

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, julio Veinticinco (25) del dos mil Veintidós (2022).

PROCESO DE INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD.

DEMANDANTE: LUZ MARY ALEAN.

DEMANDADOS: LUZ MARY RODRIGUEZ Y HEREDERO INDETERMINADOS DE VIRGINIO DE JESUS PALACIOS RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)

RAD. 20001-31-10-002-2022-00048-00

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y visto que los HEREDEROS INDETERMINADOS de VIRGINIO DE JESUS PALACIOS RODRIGUEZ y la señora LUZ MARY RODRIGUEZ, se encuentran debidamente emplazados e incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como deja constancia la secretaria, sea la oportunidad para designar al doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, como Curador Ad – Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor VIRGINIO DE JESUS PALACIOS RODRIGUEZ y a la Dra. DORYN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO, como Curador Ad – Litem de la demandada *LUZ MARY RODRIGUEZ*, con el fin de que los represente en este asunto.

Comuníquese a los abogados citados de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 N° 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio.

A pesar de que el curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P. esto no impide que esta agencia judicial le reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a favor del auxiliar de la justicia y a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

jmcc.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5a6c28c3626617bd08de8fce77388d8b2db2445ba81138db2132dbeb045dd5**

Documento generado en 25/07/2022 06:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>